



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO
(MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y
LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

En Madrid, a 12 de diciembre de 2017.

INTERVIENEN

Por parte de la Administración General del Estado, el Sr. D. Jose Enrique Fernández de Moya Romero, Secretario de Estado de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Función Pública, en uso de las competencias que le otorga el artículo 62.2.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 1 de la Orden HAP/1714/2016, de 27 de octubre, por la que se fijan los límites de competencias de gestión presupuestaria y concesión de subvenciones y ayudas de Secretarios de Estado, y se delegan determinadas competencias dentro del Ministerio y el artículo 3 del RD 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el RD 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura, D^a Pilar Blanco-Morales Limones, Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública, para cuyo cargo fue nombrada por Decreto del Presidente 22/2017, de 30 de octubre, actuando en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura 30/2015, de



agosto, DOE nº 183, de 22 de septiembre, que en su artículo único dispone *"Delegar en el titular de la consejera de Hacienda y Administración Pública la firma de convenios que, en el ámbito de sus competencias, celebre la comunidad Autónoma de Extremadura"*, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, y facultado para este acto en virtud de Acuerdo del consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 27 de noviembre de 2015.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para la suscripción del presente convenio y actúan en ejercicio de las competencias que se derivan para cada una de ellas de lo establecido en el artículo 149.1.13ª de la Constitución en materia de planificación y coordinación económica general y en la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

EXPONEN:

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura coinciden en considerar prioritario la adopción de políticas activas de fomento y de ejecución de inversiones que favorezcan el desarrollo económico de la Comunidad. En este marco, es interés de la Administración General del Estado la aportación de recursos económicos destinados a la ejecución de varios proyectos destinados al ámbito mencionado.

Con este propósito, cada año, desde 2012 hasta 2015, se ha dotado un crédito en la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 *"Para financiar proyectos de inversión en la Comunidad Autónoma de Extremadura"* de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que ha



supuesto una aportación acumulada de la Administración General del Estado para esta finalidad de ciento veinte millones de euros, a través de la rúbrica de convenios entre la AGE y la Comunidad Autónoma con fechas 27 de diciembre de 2012, 23 de diciembre de 2013, 23 de diciembre de 2014 y el último, con fecha 15 de diciembre de 2015.

Con el fin de seguir avanzando en el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la cooperación financiera en la ejecución de proyectos de inversión, la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 contempla un crédito con la misma finalidad que la de años anteriores y una dotación de 10 millones de euros.

Por lo expuesto, ambas PARTES consideran conveniente la suscripción de un convenio que regule la aportación del Estado a la financiación de las inversiones que cumplan la indicada finalidad, para lo cual acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA 1.- OBJETO

Este Convenio regula la concesión de una subvención nominativa a la Comunidad Autónoma de Extremadura por importe de 10 millones de euros con el fin de financiar las inversiones que se detallan en la Cláusula 2 para el ejercicio 2017, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 28.1 de la misma ley y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



CLÁUSULA 2.- ACTUACIONES FINANCIABLES

A efectos del presente Convenio, se consideran financiables las inversiones ejecutadas en 2017 por la Comunidad Autónoma, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén consignadas en los créditos iniciales de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobados mediante Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017.
- b) Sean ejecutadas por la Comunidad Autónoma en 2017, entendiéndose que se produce esta circunstancia cuando las obligaciones son reconocidas y propuestas al pago por la Comunidad Autónoma en 2017.
- c) Sean imputables al capítulo VI y VII del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma y se encuadren en alguna de las siguientes políticas de gasto, conforme a la clasificación funcional presupuestaria de la Comunidad Autónoma y conforme al siguiente detalle:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2017 (Euros)
26	Vivienda	4.943.733,79
31, 34	Agricultura, Comercio y Turismo	2.369.990,87
32, 33	Empresa, Innovación y Tecnología	2.784.507,00
	TOTAL INVERSIONES	10.098.231,66

- d) Que la financiación que perciba la Comunidad Autónoma de Extremadura para las inversiones financiadas por este convenio no supere, conjuntamente con otra financiación finalista o ingresos afectados que, en su caso, pudiera percibir para la misma finalidad, los límites a los que se refiere el artículo 19 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



A estos efectos, se consideran financiables las inversiones de la Comunidad Autónoma certificadas por el Interventor General de la Comunidad Autónoma mediante la certificación que figura como Anexo en el presente convenio.

CLÁUSULA 3.- APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y LIBRAMIENTO DE LA CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La Administración General del Estado librará a la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la firma del presente convenio y antes de 31 de diciembre de 2017, la cantidad de 10 millones de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.01.9410.754 "A la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar proyectos de inversión" de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2017, aprobados por la Ley 3/2017, de 27 de junio.

CLÁUSULA 4.- CONSIDERACIÓN DE LA APORTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

En el supuesto de que la Comisión Mixta de Asuntos Económicos y Fiscales Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura determine, en aplicación de la disposición adicional primera del Estatuto de Autonomía para Extremadura, los criterios, alcance y cuantía de las asignaciones complementarias a que se refiere la indicada disposición adicional, la aportación de la Administración General del Estado a este Convenio se considerará, en su caso, a cuenta de las indicadas asignaciones.



CLÁUSULA 5.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

El otorgamiento de la subvención por parte de la Administración General del Estado es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos y privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CLÁUSULA 6.- JUSTIFICACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

La justificación de las inversiones realizadas se llevará a cabo mediante certificación del Interventor General de la Comunidad Autónoma.

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura facilitarán toda la información necesaria para que la Intervención General del Estado (IGAE) pueda efectuar, si lo considera oportuno, el adecuado ejercicio de las funciones de control.

CLÁUSULA 7.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causas de resolución del presente Convenio el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, el incumplimiento de alguna de las cláusulas, siendo en este caso preceptiva la denuncia, así como cualquier otra causa prevista en la legislación vigente. En caso de denuncia, el Convenio seguirá vigente hasta la finalización del año natural en que se produzca ésta.

CLÁUSULA 8.- NATURALEZA

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento



aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y queda excluido de la legislación de Contratos en virtud de lo dispuesto por el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. De los litigios que se puedan presentar en su interpretación y ejecución conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CLÁUSULA 9.- PERIODO DE VIGENCIA

El Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en Madrid, a ¹² de *diciembre* de 2017.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA DEL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Jose Enrique Fernández de Moya Romero

LA VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA
DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
(P.D. Decreto 22/2017 de 30 de octubre)



Pilar Blanco-Morales Limones



ANEXO

**CERTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PAGADOS O
PROPUESTOS EL PAGO POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
EXTREMADURA CON CARGO A SU PRESUPUESTO DE GASTOS EN EL
AÑO 2017 SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA 2**

Consejería de
Hacienda y Administración
Pública

Intervención General

Paseo de Roma s/n
06.800 MERIDA
<http://www.juntaex.es>

D. Agustín González Pérez, como Interventor General de Junta de Extremadura, de acuerdo con los datos obrantes en el Sistema de Información Contable,

CERTIFICA:

Que a fecha 31 de octubre de 2017, con cargo al presupuesto de gastos de 2017 de esta Comunidad Autónoma se han satisfecho o propuesto el pago de las siguientes inversiones que cumplen los requisitos previstos en la cláusula 2 del presente convenio:

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES	IMPORTE 2017 (Euros)
VIVIENDA	4.943.733,79
AGRICULTURA, COMERCIO Y TURISMO	2.369.990,87
EMPRESA, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA	2.784.507,00
TOTAL	10.098.231,66

Mérida, 8 de noviembre de 2017

Firmado por: INTERVENTOR/A GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA - Agustín González Pérez
Fecha: 08/11/2017 10:16

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de Certificación: FNMT RCM
Certificado validado por la plataforma e-firma.
Este documento, acuerdo o firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1509441637474
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

